

O R D E N A N Z A N°519/2009

Piedras Blancas, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La actual coyuntura económica por la que se encuentra atravesando la Municipalidad de Piedras Blancas, dentro de un contexto global amplio, producto de la recesión y consecuentemente la caída de los recursos coparticipables; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar ajustes tendientes al mantenimiento del equilibrio presupuestario que ha sido una constante a lo largo de toda la gestión.

Que para ello resulta conveniente hacerlos en aquellas áreas donde permita mantener el servicio sin verse alterado las funciones que el municipio cumple en la comunidad.

Que funciona en la jurisdicción de la Municipalidad el Juzgado de Faltas, creado por Ordenanza 410/2007 con el propósito de organizar dentro de la localidad todo lo concerniente al tránsito y demás normativas.

Que desde su creación y estando a cargo de un Juez de Faltas tuvo una enorme ponderación en toda la comunidad con resultados altamente satisfactorios, lo que demuestra lo acertado y eficaz que resulto su creación.

Que ante el actual panorama económico, resulta necesario suspender transitoriamente el desempeño de la función del Juez de Falta, hasta y mientras tanto persista la actual coyuntura económica, debiendo cumplir dicha función el Presidente de la Junta de Fomento, como autoridad de aplicación al Código Municipal de Faltas.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO
DE VOCALES, SANACIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Suprímase transitoriamente la actual constitución del Juzgado de Faltas, hasta que las condiciones económicas retomen un comportamiento más favorable que se reflejen en mayores ingresos a las arcas municipales.

ARTICULO 2°: Póngase a cargo del Juzgado de Falta de Piedras Blancas, al Presidente de la Junta de Fomento, quien tendrá dicha función, sin resultar ello incompatible con la función de Presidente de la Junta de Fomento.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.